El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL,

NO. 791——MONTEVIDEO VIERNES 9 DE MARZO DE 1832.

☞Este periód co se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Viernes.—Sta. Francisca, viud.
Sol sale á las 5h. 48. - Se pone á las 6h. 11m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23. y 30 de cada mes.

SE AVISA.

A LOS dueños de establecimientos sujetos á patentes, que en el último dia del presente mes de Marzo, se cierra el Registro Jeneral; y la visita de aquellas, principiará el 1. ° de Abril entrante, con arreglo al decreto de la superioridad de 12 de Diciembre, del año proximo pasado, articulos 2. ° 3. ° y 7. °

Para cumplir con ellos exactamente, el encargado del referido Registro, lo anuncia al público, para que no aleguen ignorancia: igualmente hace saver á los estrangeros dueños tambien de establecimientos que no esten comprendidos en la ley de ciudadania; que deven justificarlo por documento de autoridad competente.
Montevideo, 1. ° de Marzo de 1832.

AVISO DE LA POLICIA.

CON aprobacion superior, se há rifado un juego de café de plata, tasado 1320 pesos, y há tocado en suerte al número 1939; el que tubiese dicho número se presentará en la oficina de Policia donde le será entregada la alaja.
Montevideo Febrero 28 de 1832.
LAMAS.

AVISO DE LA POLICIA.

CON el objeto de proporcionar al vecindario de Extramuros, un lugar á proposito para que sácien la sed los animales de su servicio; el Gefe que subscrive ha puesto pronta una Laguna contigua á la fuente conocida por la del Rey, la que conserva agua suficiente para el efecto. Lo que avisa al públ co, para su conocimiento, con advertencia que nadie tiene derecho á ecsijir ninguna cantidad por el agua que se extraiga, tanto de aquellas como de todas las fuentes del Estado. Montevideo 28 Febrero de 1832 LAMAS.

EXTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

SESION DEL 15 DE NOVIEMBRE.

LEY DE PROSCRIPCION.

(Conclusion.)

¡ Pues qué, Señores ! no hemos visto en el periodo de algunos años, estas palabras solemnes trazadas en las paredes del palacio de nuestros reyes : *el 10 de Agosto de 1792, la dignidad real fue abolida en Francia, y jamas será restablecida !* ¿ Y esta profecia no estaba apoyada, y mejor diré, sancionada por una ley de la Convencion, que fulminaba la pena de muerte contra todo individuo que se atreviera á hablar del restablecimiento de un trono? ¿ No hemos visto poco despues á una monarquia absoluta colocar sus trofeos en manos de la justicia, y su espada en ese mismo lugar donde se leia aquella falsa prediccion ?

¿ No hemos visto en 1814 á la dinastía de Napoleon, en toda la fuerza de su virilidad, apoyada en sus alianzas, resplandeciente por sus victorias, fundada á perpetuidad bajo los auspicios de la relijion, y consagrada por su jéfe, eclipsarse en un dia á presencia de la antigüa raza, (*muchas voces*—y de las bayonetas estranjeras) echada al olvido por la jeneracion contemporánea? (*una voz*—fué la traicion!)

¿No la hemos visto desaparecer á su vez ánte la primera, en 1815? ¿ No hemos visto pregonar la cabeza de Napoleon, y volver á aparecer ocho dias despues ceñida de la diadema imperial, y á esos mismos Borbones, desterrados casi á la misma época, volver á pasearse pocos dias despues en el palacio de sus antepasados? ¿ Porqué hablar, pues, de perpetuidad, y qué valor puede tener esta palabra en la opinion de los puebles?

Señores: se ha dicho, y es preciso repetirlo cuando la fuerza y la victoria fundan un poder, no es la ley comun la que se invoca para conservarlo, sino la misma fuerza ; y en tanto que permanece en manos del vencedor basta su voluntad para defender su obra ; mas si la pierde ¿ quien hará memoria de sus declaraciones? ¿ Quien se acordará tan solo de que haya existido ?

El destierro perpetuo es, pues, una quimera. Se conviene en el principio, pero se propone una pena mas grave para hacerla mas efectiva y no dejaria al arbitrio del que debe sufrirla, quien la arrostraria si fuese menos severa.

El articulo 9 del código penal prescribe la pena de muerte á los que maquinan contra la seguridad del estado. ¡ Pues bien ! se os dice, considerad el regreso del proscripto como un complot pre-xistente y aplicable la pena sin mas examen, sin mas formalidad que la indispensable para ¿comprobar su identidad. Y bien! Os respondo ; vuestra sancion es una cruel quimera. Semejante ley no puede ejecutarse en Francia, donde una ley de proscripcion y de muerte es un fantasma, una palabra hueca, un imposible revestido con la forma de una ley.

Uno de vuestros oradores (*M. Royer Colard*) decia no ha mucho en esta tribuna con esa sagacidad de espiritu y esa enerjia pintoresca de espresiones: que le son familiares: entre nosotros la *proscripcion absuelve.* Este concepto tan profundo y tan exacto basta para juzgar de vuestra ley.

Y efectivamente, en el nombre de proscripto hay algo que llega al corazon y habla á la conciencia :—que subyuga á la razon y se sobre pone á cualquiera otro sentimiento. *Un pretendiente* á la corona libra á la prudencia

del hombre honrado los peligros que puede acarrear á su pais, y despierta idea de severidad en su ánimo; mas un *proscripto* inspira interés y simpatía por los peligros que le amagan en la ausencia de garantias y formas protectoras que la justicia concede á los que caen bajo su cuchilla. La misma gravedad del peligro hace su salvaguardia. Hé aqui como se verifica que la *proscripcion absuelve*.

Asi, pues, apareciendo en Francia uu pretendiente á la corona se cerciorarïa á la autoridad del peligro que corriera la seguridad pública; pero si se presentase un proscripto, destinado de antemano al cadalso ¿donde hallareis al hombre capaz de despertar al verdugo y decirle: "aqui está una cabeza real; fijate en ella y voltéala?" Estos hombres no se encuentran en Francia. (*viva sensacion*)

No lo dudeis: para sancionar leyes de proscripcion en la época en que vivimos, seria menester transformarnos. Sin esto nada se habrá adelantado.

¿Hablais de leyes de proscripcion......? mas permitidme insistír en un ejemplo reciente que acaba de citarse. No ignorais que una ley de 1816 desterraba á la familia de *Napoleon*, castigando de muerte á sus infractores. Esta ley existe aun en todo su vigor ó mas bien en toda su esterilidad y su inercia. ¿Cuales han sido sus efectos?

Dos miembros de la familia proscripta llegan á nuestras fronteras, atraviesen la Francia y se presentan en Paris. ¿A quien se dirijen para pedir seguridad y proteccion? Al mismo Rey, á su primer ministro, encargado especialmente del cumplimiento de las leyes. ¿Acaso se ha pensado un instante en reclamar su ejecucion? Nò; todos se han complacido en ofrecer seguridad á los proscriptos y en garantir sus personas. Ellos, pues. han solemne y oficialmente quebrantado la ley, y cuando el ministro responsable vinoá hablaros de esta circunstancia ¿se escusó ante vosotros de violacion? Nó: os refirió el hecho como una cosa muy simple y natural.

Y vosotros, Señores, ¿le acordasteis alguna subsanatoria, reprobasteis su conducta, ó le manifestasteis la menor sorpresa?—Nó: por que tal vez opinasteis que era imposible obrar de otro modo. ¡Sancionad, pues, la ley de proscripcion. (*sensacion*)

No es este el único ejemplo que puede citarse contra esta clase de leyes. La familia de Napoleon no fué la sola proscripta en 1816. Individuos, cuyo nombre está ligado á una época grande y dolorosa de nuestra historia; que han figurado en una de esas causas célebres, cuyo recuerdo es indeleble, tambien fueron espulsados del territorio frances y condenados à la deportacion si volvian á pisarlo. Pues bien, señores, hace tres años, (y tenia entonces el triste y laborioso honor de ser ministro del interior) que uno de ellos llegó á Paris: mi deber, *segun la ley*, era hacerlo prender, enviarle ánte los tribunales, que hubieran declarado su identidad, y sepultado despues en una cárcel, aguardando que tuviésemos á nuestra disposicion un *Batany-Bay*, un desierto de *Synamary*, ó algunas lagunas pestilenciales para mandarle allí á terminar su existencia.

Mi deber, segun el honor y la humanidad, era advertirle su peligro; y este último prevaleció sobre el otro. Lo amparé en su asilo y me apresuré á franquearle los medios de abandonar la Francia. El majistrado á cuyo cargo estaba entonces la seguridad de Paris y que ocupa un lugar entre nosotros, (*M. de Balleyme*) dirijió y llevó al cabo esta empresa. El proscripto, que era un anciano, fué cuidadosamente asistido por que se hallaba enfermo; recibió socorros por que los necesitaba, y fué conducido hasta las fronteras con las atenciones debidas á su edad y desgracia. Dí cuenta de mi conducta cuando ya era irremediable y merecí la aprobacion de los que gobernaban entonces, y no dudo que obtendra la vuestra. ¿Qué hubiera hecho si hubiese mediado la pena de muerte? En verdad, señores, creo que á nadie hubiera confiado mi secreto. (*sensacion viva y prolongada*)

Qué supone, pues, esta ley proscripcion cuando existe el convencimiento de que no será ejecutada? Tan profundo este convencimiento que nadie podrá estinguirlo. Regrese entre nosotros uno de esos proscriptos que vuestra ley condena, busque un asilo, y golpee hasta la puerta del mismo autor del proyecto: (*¡oid! ¡oid!*) pronuncie al abrirse el nombre de proscripto y entre....yo respondo de su vida; (*viva agitacion en la asamblea, todas las miradas se fijan en el autor del proyecto, el Sr. Bricqueville, quien dá señales de consentimiento.*)

Se ha citado á Escocia. Preguntadle pues, Señores, á quien se dirijió el nieto de Jacobo II, cuando pedia un pan para saciar su hambre, un vestido para cubrir su desnudez y un asilo para burlar la vigilancia de sus perseguidores? Os contestará que se confiaba á sus propios enemigos, y añadirá tambien que *podia hacerlo sin recelo por que era proscripto!*

Señores: estos rasgos son sublimes y honrosos para la humanidad y bastará recordarlos para induciros á desechar el proyecto de ley. Es un gran mal para un pais, que la ley mande lo que el honor prohibe; y en estos casos no es el honor el que sucumbe en Francia. (*¡bravo! ¡bravo!*)

Sin embargo, se ha observado que era preciso proporcionar al Gobierno los medios de defensa, para impedir las tentativas culpables y trastornar las maquinaciones atrevidas. Sin duda debemos poner al gobierno en aptitud de mantener la paz que tanto necesitamos. Empero, Señores, ¿desarmaremos por eso la justicia é mutilizaremos las leyes? Registrad el codigo penal, formado bajo la inspiracion de un hombre tan hábil en afianzar la seguridad del estado, como la victoria. Leed los artículos relativos á la primera, y notareis, no defecto, sino prodigalidad en los arbitrios para conservar la tranquilidad pública. Se castiga *el atentado, el complot, la tentativa, la propuesta admitida, la no admitida*, y hasta *el silencio*; y ¿estas leyes os parecen insuficientes é incapaces de armar á un gobierno contra los ataques de sus enemigos? Recordad que él que las sancionó sabia escoger sus armas. Desechad, pues, el proyecto de una ley de proscripcion, cuando teneis mas de lo necesario para defenderos con los medios ordinarios de justicia.

Quedan otras consideraciones, en las que importaria fijarse:—el carácter de nuestra revolucion, que quereis conservar pura de todo exceso, de todo acto arbitrario, que nadie aprueba despues de pasado el momento de exasperacion y de delirio. Tendria que hablaros tambien del honor del trono que habeis erijido, y que no debeis colocar en una posicion irreconciliable con los recuerdos pasados. Pero mis fuerzas no me permiten desarrollar estas ideas, y lo juzgo superfluo, porque son de tal naturaleza que todos pueden percibirlas y valorarlas.

Señores, he procurado llenar el deber que me hé impuesto; ignoro si lo he cumplido, (*por todas partes, sí, sí.*) Os hé pedido, y os pido aun, la indulgencia que siento me es tan necesaria. Al romper mi silencio, cedí á lo que creia ser una obligacion sagrada para mí. Vosotros conoceis, Señores, lo que es la voz del deber; cuanto tiene de imperioso é irresistible, y no os sorprendereis de que la haya escuchado con deferencia.

Me he abstenido hablar á las pasiones y á los partidos, por ser un idioma que quisiera olvidar si alguna vez lo hubiese aprendido. Testigo de esas luchas intestinas que despedazan á mi país y lo convierten en un campo enemigo, imploro fervorosamente el término de tan funestas disensiones: no me lisongeo de que mi débil voz se haga oir en medio de estos tumultos; pero quiero satisfacer mi conciencia sobre los males que me habrá sido imposible evitar.

(*Estas palabras, pronunciadas con una voz extenuada por los padecimientos, produjeron una muy profunda impresion en la Asamblea.*)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

VIERNES 9 DE MARZO DE 1832.

Libertad de Imprenta.

(Cotinuacion del número 787.)

Siendo la imprenta un instrumento de los mas fuertes é irresistibles que ha inventado el ingenio humano para facilitar las buenas ó malas acciones producidas por la libertad del pensamiento, los dueños de tales maquinas que voluntariamente se hacen órganos de una provocacion directa, deben ser responsables de mancomun con los autores. Asi lo hemos sentado al principio de este articulo, como una de las bases indispensables para regularizar el exercicio de este inapreciable derecho, en un pais que está en la infancia de su existencia politica, avido de libertad y de luces, pero, por lo mismo, expuesto á extraviarse á cada paso por su inexperiencia, en la inmensa carrera de la civilizacion que le han abierto sus triunfos. ¡Ojalá que no tubiesemos tantas y tan recientes pruebas de que aquella medida es indispensable! tanto mas que, siendo la responsabilidad del impresor una de las mas sólidas garantias contra ciertos abusos que no pueden estar al alcance de las leyes, no impide que este poderoso instrumento de ilustracion, de legalidad, y de rectitud, produzca todos los beneficios de que es susceptible.

Cuando aconsejamos que la ley prescriba dicha responsabilidad, facil es concebir que siendo propietarios de un establecimiento de esa clase, y usando todos los dias, desde mucho tiempo, del derecho de publicar libremente nuestras ideas y opiniones, no nos empeñaríamos por una medida que creyéscmos que coartaba aquella libertad en su ejercicio útil, ni que perjudicase nuestros intereses en su lícita adquisicion; por que, sea dicho de paso, no tenemos por tal la utilidad que puede producir á un impresor una obra destinada á publicar las faltas ó los vicios de una persona que á nadie perjudica con ellos; y tambien añadiremos que el impresor, en este y otros casos semejantes, es mas culpable aun que el escritor; por que, este es conducido probablemente por el resentimiento, ó por alguna otra pasion, y el impresor que esta á sangre fria, es el que dá el arma al agresor, á sabiendas de que vá á cometer un delito, difamando á una persona que á nadie ofende en la sociedad con las acciones de su vida privada. Apelamos desde luego á la conciencia de los que administran establecimientos de esta clase, y si es que no son unas máquinas capaces de constituirse en ciegos agentes de la voluntad agena, digan si no sienten algun remordimiento cuando prestan sus instrumentos para cometer semejante iniquidad! digan si no conciben que gravita sobre ellos una enorme responsabilidad moral!

Decimos, pues, que el impresor participe de la responsabilidad del impreso publicado, ¿y qué razon puede haber para exonerarlo de ella? Por ventura, hay alguna para probar de que el impresor no coopera eficazmente al bien ó al mal que hicieren las obras que salen de sus prensas? No, ninguno podrá convencernos de que el dueño de un instrumento por el cual puede causarse grave daño a la sociedad sea disculpable de facilitarlo á otro para ejecutarlo, sabiendo de ante mano que la accion

es criminal para su naturaleza y circunstancias; por que estamos convencidos nosotros mismos, que el crimen no se cometeria si él rehusase facilitar los medios, asi como un asesino desarmado no perpetraria el homicidio si cuando fuese á buscar un puñal, se lo rehusasen todos los que supiesen que era para emplearlo en un horrendo atentado.

Si á un herrero se le encargase la construccion de una ganzua para forzar la cerradura de un vecino conocido, con el fin de robarle, ¿podria aquel disculparse con el derecho que tiene á hacer de su industria fabril el uso que quiera, en tanto que no haga directamente mal á nadie? Nó, seguramente; porque no está en las atribuciones de la libertad de esa industria facilitar á un ladron el instrumento para robar; así como no lo está en la del impresor facilitar sus tipos para que se insulte á un ciudadano, publicando sus faltas, ó calumniandole contra su honor, si sabe que la imputacion es calumniosa, ni para provocar á la rebelion contra el gobierno establecido, ni para concitar á la desobediencia de las leyes y á la guerra civil, ni para hacer la apolojia del ateismo, del perjurio, del asesinato, &c. &c.

Continuará.

—Despues de haber tenido que lamentar los tristes efectos de una seca dilatada, el Martes al fin ha variado enteramente el estado de la atmósfera, y llovió cuatro horas y média sin cesar; y ayer Jueves llovió doce horas y tres cuartos sin intérvalo y en gran cantidad. Segun las apariencias de la tempestad, es de suponer que haya abrazado una gran estension del país y aun no dudamos que la provincia de Buenos Aires haya participado de igual beneficio.

Extractos de Periódicos Extranjeros.

Londres, *Enero* 9.—Estamos bien informados de que la Prusia y el Austria no ratifican el tratado entre la Bélgica y la Holanda, propuesto por la conferencia, sino es con modificaciones que hagan preciso empezar todo de nuevo.—(*The Courrier.*)

—Los miserables escribas del miserable tirano D. Miguel, empiezan á manifestar grandes sintomas de desaliento sobre los resultados de la expedicion dirijida contra su sanguinario amo.

—La escuadra de Don Pedro está perfectamente equipada no solo por el número, sino por la habilidad de los hombres que la tripulan. No trepidamos en publicar que la espedicion (salvo los accidentes) conseguirá su objeto.

—En las Terceras hay 10,000 hombres bien armados y disciplinados, esperando el arrivo de los transportes con el mayor entusiasmo é impaciencia. (*Morning Herald.*)

A fines de Diciembre se descubrió una conspiracion de miguelistas en la Isla del Fayal, contra el gobierno de Da. Maria. Tres jéfes han sido fusilados, y vários otros estan presos. (*Hampshire Telegraph*)

Belgica, *Bruselas* 10 *de Enero.* Nuestras tropas caminan á la frontera de Holanda, y el 15 del corriente, estaran todas en linea. (*Memorial*)

—De algunos dias acá el ejercito frances del Norte, se mueve acia nuestras fronteras. Un correo que llegó de Paris ayer, ha retardado algunas horas su marcha á causa de la gran cantidad de tropas y artilleria francesas que atravesaban el camino. (*Courrier belge*)

Francia, 12 *de enero.*—La Isla volcánica que se habia formado en el Mediterráneo cerca de Malta, ha desaparecido repentinamente. (*Gard. N.* de Marsella.)

España.—El infortunado jeneral Torrijos y sus compañeros han sido pasados por las armas—otro dia daremos algunos detalles.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

Dignese Vd. dar acogida en su periódico á los adjuntos renglones.

Estoy verdaderamente arrepentido de haber cedido á suscribir el comunicado que bajo mi firma ha visto ya la luz pública, y que me arrancó la dulce violencia de la amistad. Hoy, esos mismos amigos, zelosos de la conservacion de mi existencia, neutralidad y bienestar, se apresuran á tranquilizarme y probarme que no soy tenido, ni aun sospechado autor del papel titulado *La Matraca*. Esta opinion corrobora la que emití en el enunciado artículo, cuando dije: *ni debo ni puedo convencerme, no solo de que haya asesinos en Montevideo, sino de que, si los hay, sea yo una importante víctima.*

Vivo, no solo tranquilo y satisfecho en esta Capital, sino que una dulce emocion del corazon, que ha largo tiempo me impulsaba, encuentra hoy el suspirado pronunciamento de mi gratitud y justo reconocimiento á las distinciones y favores con que diariamente me distinguen.

Soy de Vd., Sr. Editor, atento servidor,

Pablo Delgado.

VARIEDADES

Cosas singulares en la Florida.

La pieza que sirve de escuela, es el cuarto habitacion del preceptor: en ella tiene su cama para dormir, su baul de ropa, su apero para montar á caballo cuando lo ha menester; las armas de su defensa, como es sable, pistola y carabina; con ellas defendió á su cara Patria, y por lo tanto las conserva como al mejor galardon de sus trabajos.

Los adornos, ó lecturas de silabeo, que se hallan pendientes en la pared, son el freno, el maneador y el revenque; este órden es necesario, porque de lo contrario no tendria con que montar cuando precisare, pues es tanto el diluvio de ratones, y que son tan chucaros, que no hay invencion humana para desterrarlos: es preciso esté con el Padre-nuestro en la boca á cada momento, por que teme lo arrastren con catre y todo a la cueva. No ha sido posible mejorar de suerte: la pieza es pequeña para el número de 45 niños, es incómoda por su naturaleza y mala construccion, pues la única puerta que tiene se llama *Puerta de Vulcano*. Con esto podran los curiosos sacar en consequencia lo que será. Pero, por fin, para enseñar, lo mismo tiene hacerlo en media plaza, que dentro de un gran palacio; y para aprender, solo consiste en la habilidad del que enseña, y la inclinacion buena del que aprende: la única diferencia solo está en que aquel goza de mayores ventajas que este, aunque disfrute del mismo honor y consideraciones que aquel. Seguiremos el hilo de la singularidad, y és: que este preceptor ha jurado el quejarse en lo sucesivo de una manera que lo sepa todo el mundo; es decir, de una forma que está permitido ante la ley, como lo hace ahora: y es el caso, que todo esto ya lo tiene representado á la J. E. A. del Departamento; que ya cansado de hacerlo sin el menor fruto, se ha dirijido personalmente y por escrito á una comision permanente que se halla aquí, y cuyo presidente es el Señor Don Justo Mierez; el que por si solo, y sin mas consulta, *Decreta* á medida de su capacidad. Este Sr. no tiene hijos varones, (como él dice) pero tiene hijas que mañana quedrán casarse con ciudadano, y nó con quien no lo sea,) y por lo tanto que no se le importa de escuela; que de el no espere el mas mínimo beneficio; que sin ella lo ha pasado la Florida; y que, en suma, el pueblo no pierde nada con que no la haiga!!—Expresiones infalibles de la boca de su Señoria, abortadas sobre la cara del preceptor que firma,

Gabriel Lezaeta.

ESTRACCION

De la Lotería de la Caridad, jugada el 6 de Marzo de 1832.——Letra **P**

Suertes.	*Números.*	*Premios.*
1	10334	15
2	14923	31
3	5246	15
4	11637	50
5	13330	15
6	6274	34
7	11855	25
8	12641	20
9	14587	15
10	10218	15
11	9616	25
12	5698	15
13	5105	20
14	3309	15
15	6584	18
16	2264	15
17	7354	15
18	12385	15
19	13105	20
20	14555	15
21	12742	31
22	5265	15
23	3014	15
24	10731	500
25	10834	15
26	4760	15
27	7573	15
28	11063	25
29	11358	15
30	4652	20
31	6545	15
32	6863	100
33	10370	15
34	3902	15

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Bergantin sardo *Correo*, de Gibraltar consignado á D. Lazaro Luis de Maria:—

170 pipas, 8 medias, 13 cuarterolas, 69 barriles de 6 en pipa, vino tinto y blanco, 31 sacos arvellanas, 30 cajitas mazas, 14 cascos sardinas, 11 cajas pitos de yeso, 25 espuertas higos, 40 anegas sal, 20 cajas varajas, 200 docenas limetas, 2 depositos para azeite, 1 fardito libros, 6 bultos fuguetes, 1 fardo añil, 50 barrilitos salazon, 2 quintales cigarros de Virjinia, 20 cajas pasas, 5 cajas dátiles, 2 docenas badanas, 2 docenas zapatos,

Bergantin nacional *Dos Amigos*, consignado á D, Manuel Gradin.—

296 bigas,
27½ docenas tablas y tablones,
93 rayos,
4 masas,
14000 rajas de leña,
172 tercios yerva,

AVISO DE LA POLICIA.

SIENDO de necesidad, que la Policia tome medidas para evitar, ó minorar el robo de fruta que constantemente se está practicando en las quintas de estramuros y con escandalo los raptores vendiendola en cargueros en esta ciudad. El Jefe del Departamento, ha determinado le siguiente:

Art. 1.° En el término de seis dias contados desde la fecha, todos los propietarios ó arrendadores de quintas, que quieran remitir á ésta ciudad sus frutas á expenderlas, ocurrirán á esta oficina, donde se les dará una papeleta firmada por el jefe que subscribe, en que conste que pueden verificarlo.

2. La papeleta de que habla el articulo anterior, la debe traer precisamente el conductor ó vendedor de aquel articulo.

3. El que despues del plazo citado, se le encontrase vendiendo fruta sin el requisito prevenido, á mas de la perdida de ella, se sujetará á la multa o pena que la superioridad tenga á bien imponerle.

4. Los tenientes de Policia y tenientes alcaldes de las secciones de la capital y estramuros, celarán y harán cumplir lo que se dispone en los articulos anteriores, al efecto se comunica al Sr. Alcalde Ordinario para que asi lo ordene á quienes corresponda.

Mhntevideo, Febrero 29 de 1832.

LUIS LAMAS.

PIANOS INGLESES.

DE construccion moderna y fuerte y de voces hermosisimas, de un Fabricante muy acreditado, con sus correspondientes Banquitos aforrados de paño ,Juego de cuerdas, Llave y Templador, se acaban de recibir algunos en la calle de Sn. Carlos n ° 133, y se darán á precios muy equitativos. Las Sras. aficionadas á la musica que gusten hacerse de un Instrumento de esta clase, tan recomendable por t dos estilos, se servirán ocurrir al paraje indicado, seguros de que quedarán sastifechos sus deseos.

Ygualmente se vende en dicha casa algunas boras de marmol como Urnas, Bustos &c. de exquisito gusto·

feb. 28—

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDOSE fenecido la sociedad que existia bajo el nombre de Tomas Boyd y Ca. en la Estancia de Medina sobre el arroyo de Carreta Quemada partido de Sn. José, se avisa al público para que todos los individuos que tengan cuentas ó creditos pendientes contra dicha compañia, ocurran en el termino de 15 dias â la casa n ° 52 á 54 calle de Sn. Francisco donde se dará razon del individuo con quien deben entenderse los ocurrentes para el finiquito y chancelaciones de sus creditos. feb. 27—3p.

AVISO.

SE conchava una ama de media leche, sana y robusta : él que la necesite la encontrará en la calle de San Sebastian, No. 29 f. 24

AVISO,

EN el Almacen Naval de USHER, calle de Sn. Telmo n ° 83 y 85 dos puertas de esquina, hay de venta una porcion de Papas Inglesas de muy buena calidad, en canastos grandes como de media Fanega cada uno, y tambien en canastos mas chichos, y se vende en precios muy moderados.

AVISO A LAS SEÑORAS.

SEBASTIAN Morro italiano que compone peinetas á la pefeccion, en la calle de Sn. Francisco N ° 43; repite á las Señoras que tienen peinetas en su poder que tengan la bondad de acudir por ellas, porque está pronto para ausentarse por breve tiempo.

feb. 27—8p.

AVISO AL COMERCIO

BAENA y SANCHEZ ponen en conocimiento del público y del comercio, el haber trasladado su casa de martillo á la calle de San Carlos número 147, donde los comerciantes hallarán todas las comodidades de almacenes para depositos; y suplican á los SS. que hasta hoy le han dispensado gratas consideraciones, se sirvan honrarlos siempre con su confianza, seguros de que no dispensarán medio de dejar satisfechos los deseos del comercio, á quienes ofrecen sus servicios.

AVISO,

SE VENDE 1.500 moldes de estaño, de los cuales 1000 son para hacer velas de 6 en libra, y 500 para velas de 4 en id. Tambien se vende 4 moldes ó matrices de cobre que sirven para fabrica, los de estaño para hacer las velas de a 3. 4 5. y 6. en libra. El precio será muy equitativo; el que se interese en su compra puede ocurrir á la casa de Baena y Sanchez. feb. 27—

ESCUELAS.

EL habilitado de este ramo, avisa á los SS. Preceptores, y dueños de casas ; que se ha pagado el mes de Enero último ; por cuyo importe, pueden ocurrir á la casa de su morada que es en la calle de San Felipe puerta No. 181.

feb. 23—

BARATILLO

TABACO del Paraguay, de superior calidad, a 4 reales libra, se vende en la calle de San Miguel, almacen No. 85. f. 20

SE CONCHABA.

UNA negra con buena leche para criar, ó se vende ; quien la quisiera compra, ó conchabarla, dirijase á la calle del porton biejo No. 131 que allará con quien tratar. feb. 20—

SE VENDE

UNA negra sana y robusta de 19 á 20 años de edad, sin vicios conocidos ; sabe cocinar y planchar de liso: el que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Pedro número 93.

feb. 21—

SE ALQUILA,

UN cuarto como para hombre soltero . el que lo necesite puede ocurrir á la casa número 181, cale de San Carlos. feb. 13.—

AVISO.

EL MENSAJE DEL GOBIERNO A LA LEGISLATURA Se halla de venta impreso en una oja suelta en esta oficina, y en la tienda de D. Juan Gard calle del porton No. 150

SE VENDE O SE ARRIENDA.

UN terreno con edificio y horno para la fabricacion de cal, distante como media legua de la Capilla de Mercedes, sobre la costa del Rio Negro. El terreno se compone de 12 a 14 cuadras en cuadro, en el mismo se encuentra la piedra de cal de superior calidad y hay abundancia de leña en las inmediaciones. La casa y galpones son muy comodos para el trabajo, y casi nuevos. lo mismo que el horno: este es capaz de llevar como 500 fanegas, y solo dista 40 varas del muelle donde atracan los buques para cargar.

El que quiera imponerse de otros pormenores, y tratar, puede verse con D. Juan Gowland, calle de San Luis No. 108

AVISO.

SE necesita un labrador para hacerse cargo de una quinta, á quien se le dará buen salario, acreditando su conducta y capacidad ; ocurra á esta imprenta.

AVISO.

EL que subscribe tiene el honor de ofrecerse á enseñar el Idioma Ingles á aquellos niños cuyos padres quieran dedicarles á él. El primero del mes entrante se abrirá una clase, desde las seis de la noche para adelante : los que quieran atender tendrán la bondad de concurrir ántes á la calle de San Felipe, No. 79.

f. 24. *J. A. Garcia.*

AVISO,

EN la tienda de D. Tomas Casares, hay de venta mas ejemplares del informe de D. Pablo Soria sobre la navegacion del Bermejo, con el plano adjunto. feb. 23—

DEUDA FLOTANTE.

SE compran de dos á tres mil pesos de dicha denda: las personas que gusten vender, se dirigiran al escritorio del corredor de Comercio, Cayetano Regalia, calle de Sn Felipe n ° 104·

feb. 23—

SE VENDE.

UN negro robusto, y de una edad regular; es propio para emplearlo en el trabajo de una chacara. El que quiera comprarlo ocurra á la calle de Sn. Francisco n ° 47.

feb. 23—8p.

SE VENDE

UNA armazon para tiénda, hecha á todo costo, se halla en pié y en el mejor estado en la calle de Sn. Pedro número 199, la cual se dará en precio equitativo· quien se interese en su compra, véase con su dueño en la Contaduria consular.

AVISO.

DE la estancia de D. Juan Correa fueron robadas dos tropillas de caballos el 27 de enero ; una de bayos y otra de colorados. Dicha estancia se halla situada en la costa de Maciel, lindando con la de D. José Fernandez álias Masangano : las dos tropillas se componen de cuarenta caballos: el que dé noticia cierta de su paradero, se le darán 20 patacones, y 40 al que los entregue en dicha estancia ó en Montevideo á D. Juan Correa. La marca de dichos cabellos es una C con un palo en médio que la cruza de arriba abajo.

feb. 16—6 ,

AVISO.

SE solicita un labrador, para hacerse cargo de una quinta, con la condicion que ha de ser soltero, y que acredite su condnta—en esta Imprenta darán razon. feb. 16—

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

(CIRCULAR.)

Montevideo, Febrero 23 de 1832.

Apesar de que por este Departamento se provée de guias impresas á los Gefe Politicos de los de campaña, para la conduccion de animales y cueros vacunos, tiene el sentimiento el que subscribe de observar que los empleados subalternos de aquellos expiden certificados en papel comun, y exijen por estos a los interesados lo que debian pagar por las guias. Este proceder, á mas de ser escandaloso, embaraza el tráfico de las especies expresadas, perjudica á los conductores y los espone á que sean embargados los efectos, como lo dispone el artículo 11 del Reglamento para frutos de campaña, dando margen de este modo á que en ella tome incremento el abigeato, por desgracia tan frecuente, y que tanto destruye la principal riqueza del pais, la que los Gefes Politicos como encargados de velarla, debemos tomar medidas y hacer todos los esfuerzos posibles para privar aquel mal, que imperiosamente demanda la cooperacion de todos los que se interesan por el bien general. — En este concepto, el Gefe que firma se dirige al de su clase del Departamento de ...., suplicándole se sirva prohibir absolutamente en el de su pertenencia, que en lo sucesivo no se espidan certificados á los traficantes, sino las guias respectivas ; y que estas los Jueces de su distrito no las busquen en otro, ni las vendan en blanco á los particulares, como ya ha sucedido, sino que se limiten a despachar las que tengan, y pedir con anticipacion á su Gefe respectivo las que considere necesarias.

El infrascripto al comunicarlo al de su clase del Departamento de ...., le recomienda que por su parte se sirva llevar á efecto esta útil é importante medida, y le saluda con su distinguido aprecio.

Luis Lamas.

AVISO DE LA POLICIA.

LA escasez y mal estado en que se hallan los caballos destinados para los carros de Policia que se ocupan del aseo de las calles, á causa de la seca que se experimenta, es el motivo por que la limpieza de aquellas, no está come lo desea el Gefe que subcribe. Para mejorarla, de acuerdo con el superior Gobierno, ha determinado que sean bueyes los animales de tiro para aquel servicio; mas como es indispensable refacionar los carros, tendrá que sufrir el público algun retardo, mientras que no se verifica, al mismo tiempo que en este intervalo, regresan las personas que hay en comision, para conducir caballos del Estado, y que serán utiles en los carros hasta que esten todos aptos para ser tirados por bueyes. En este concepto el que subcribe recomienda y espera del vecindario de esta Capital, que interin no se mejora aquel ramo del modo que se deja referido se sirvan por medio de sus criados arrojar las basuras en los parages designados, y mantener del mejor modo posible la limpieza de la Ciudad. Montevideo Febrero 25 de 1832.

LAMAS.